



CIRCULAR UP/012/2019

**DIRIGIDA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS,
ENLACES ADMINISTRATIVOS Y A LAS Y LOS SERVIDORES
PÚBLICOS EN GENERAL DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA.**

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 84 numeral primero fracción III del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, en relación a las diversas solicitudes que se han recibido relacionadas con el cambio de autopartes, piezas y refacciones entre vehículos de propiedad municipal, se les comunica que está estrictamente prohibido intercambiar piezas, refacciones, llantas o cualquier parte de una unidad de propiedad municipal a otra.

Será responsabilidad de los Enlaces Administrativos y de las Jefaturas de Departamento establecer los mecanismos necesarios para evitar el intercambio de piezas, así como responder ante cualquier situación irregular que se detecte en el parque vehicular asignado a su dependencia o área

Es importante informar que el incumplimiento de lo establecido en el numeral mencionado podría generar procedimientos de responsabilidad administrativa, motivo por el cual se les exhorta a dar publicidad a la presente circular a fin de evitar cualquier situación jurídica-administrativa que menoscabe tanto el patrimonio municipal como el entorno laboral.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

**“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”
Guadalajara, Jalisco, 07 de noviembre de 2019**

**Abogado Anuar Emanuel López Marmolejo
Dirección de Patrimonio**

**Lic. Jorge de Jesús Cisneros Muñoz
Jefe del Departamento de Vehículos**



Gobierno de
Guadalajara
Unidad de Bienes Patrimoniales
Dirección de Administración



Gobierno de
Guadalajara

Departamento de Vehículos
Dirección de Administración

c.c.p.

Archivo

AELM/igt